



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
L MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

REF: Aprueba Trato Directo y Contrato de Obra para la Ejecución del Proyecto **“REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA BASICA REPUBLICA DEL PARAGUAY R.B.D 4071”**.

TREHUACO, 14 DIC 2012

DECRETO ALCALDICO N° 1341

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2000 de fecha 25.10.2011 que aprueba Convenio entre Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, para financiar “ Reparaciones en la Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Básica República del Paraguay, RBD 4071, de la Comuna de Trehuaco, región del Bio Bio.
2. El Convenio Mandato para Ejecución de Proyecto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Trehuaco.
3. El decreto N° 1395 que Aprueba Trato Directo y contrato para la ejecución de la obra “Reparaciones en la Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Básica República del Paraguay, RBD 4071, de la Comuna de Trehuaco, región del Bio Bio.
4. El Contrato de Ejecución de Obra firmado entre Constructora **QUILLINCO LIMITADA**, Rut 76.380.090-3, y la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6.
5. El Ord. N° 359 de fecha 29.02.2012 del Ministerio de Educación, que informa la asignación y traspaso de recursos correspondientes al Fondo de Reconversión de Infraestructura Escolar.
6. El Decreto Exento N° 2245 del 14.09.2012 que aprueba modificación de convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Trehuaco, relativo al Plan de Reparaciones Menores Tercer llamado para el establecimiento educacional Escuela Básica República del Paraguay, RBD 4071, de la Comuna de Trehuaco, región del Bio Bio.
7. Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N° 19.886 y su reglamento.
8. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto **“Reparaciones en la Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Básica República del Paraguay, RBD 4071”**, fue presentado al Plan de Reparaciones Menores III, que tiene por objetivo normalizar el funcionamiento de recintos educacionales dañados por el Terremoto del 27/F del 2010. Dicho proyecto fue debidamente recomendado por el MINEDUC, acogiendo el informe de daños estructurales emitidos por la Dirección de Obras Municipales.
2. Que a raíz de la modificación de convenio quedaron algunas partidas sin financiamiento, las que fueron ejecutadas por la empresa contratista, las que deben cancelarse para dar cabal cumplimiento al Contrato de Obra.
10. Lo establecido en la Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N° 19.886 y su reglamento, específicamente en su Artículo N° 10, inciso 7. Letra a).





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
L MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

DECRETO:

1. APRUEBESE el TRATO DIRECTO entre la Municipalidad de Trehuaco, R.U.T 69.250.600-6, representada por don **Luís Cuevas Ibarra**, Alcalde, y la Empresa Constructora **QUILLINCO LIMITADA**, Rut 76.380.090-3, representada por **Don Ernesto Corral Nuñez**, para la cancelación de saldo de partidas respecto a la ejecución del proyecto **“Reparaciones en la Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Básica República del Paraguay, RBD 4071”**, por un monto de \$1.230.236. (un millón doscientos treinta mil doscientos treinta y seis pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)